



Marcela Castillo  
Diputada Local

morena

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 de abril de 2026.

Dip. Alejandra Gómez Mendoza  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de Chiapas  
Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
OFICIALÍA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
15 ABR 2026  
HORA: 17:50  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

11/17/26

Con fundamento en lo que establecen los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así como los artículos 7 fracción XV, 170, 171 y 172 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas, me permito remitir a esta Mesa Directiva la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO, para exhortar respetuosamente a los 124 municipios del Estado de Chiapas a incorporar el acoso callejero en sus Bandos de Policía y Buen Gobierno.

Lo anterior, para los efectos del trámite legislativo que corresponda.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXIX LEGISLATURA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
**RECIBIDO**  
15 ABR 2026  
HORA: 17:50  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Atentamente

  
Dip. Marcela Castillo Atristain.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXIX LEGISLATURA  
DIP. MARCELA CASTILLO ATRISTAIN  
**DEMANDADO**  
15 ABR 2026  
HORA: \_\_\_\_\_  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



**Marcela Castillo**  
Diputada Local

**morena**

**Ciudadanos Diputados y Diputadas  
Integrantes de la Sexagésima Novena  
Legislatura del Honorable Congreso del Estado  
P r e s e n t e s.**

La suscrita Diputada Marcela Castillo Atristain, integrante de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 172 y 174 de la Ley de desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas; presento a consideración de esta soberanía popular el "Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 124 municipios del Estado de Chiapas a incorporar el acoso callejero en sus Bandos de Policía y Buen Gobierno". En atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos constituye una de las expresiones más persistentes y normalizadas de la desigualdad de género. En Chiapas, como en gran parte del país, el acoso callejero forma parte de la experiencia cotidiana de niñas, adolescentes y mujeres que transitan por calles, plazas, paradas de transporte y unidades del servicio público, afectando de manera directa su derecho a la seguridad, a la libre movilidad y a una vida libre de violencia.

La movilidad es un derecho humano reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde diciembre de 2020, el cual establece que toda persona tiene derecho a desplazarse en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, inclusión e igualdad. No obstante, para las mujeres, este derecho se ejerce en condiciones diferenciadas y desiguales, debido a contextos estructurales de violencia, inseguridad y discriminación que limitan su presencia y permanencia en el espacio público.

Diversos análisis y diagnósticos han demostrado que las ciudades y los sistemas de transporte no han sido diseñados considerando las necesidades específicas de las mujeres. En promedio, ellas realizan entre tres y cinco viajes diarios, principalmente en transporte público, mientras que los hombres realizan menos desplazamientos. Además, la movilidad femenina suele estar asociada a cargas adicionales, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a situaciones de acoso y violencia sexual.

El acoso callejero se manifiesta a través de miradas lascivas, comentarios de connotación sexual, insinuaciones, roces, tocamientos, persecuciones y otras conductas no consentidas que atentan contra la dignidad humana. Estas prácticas, lejos de ser hechos aislados, se encuentran socialmente normalizadas y, en muchos casos, minimizadas bajo narrativas que responsabilizan a las propias víctimas. Esta normalización ha generado que muchas mujeres modifiquen sus rutas, horarios,



**Marcela Castillo**  
Diputada Local

**morena**

vestimenta o incluso eviten salir solas, limitando su autonomía y su derecho a ocupar el espacio público en igualdad de condiciones.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, en el Estado de Chiapas el 48.7% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo la violencia sexual una de las más frecuentes en espacios públicos. Estudios locales en municipios como Tuxtla Gutiérrez han evidenciado que un porcentaje significativo de mujeres usuarias del transporte público ha vivido al menos un episodio de violencia sexual durante su vida, particularmente en rangos de edad entre los 15 y 44 años.

Si bien existen avances normativos a nivel estatal, como la tipificación del acoso sexual en el Código Penal del Estado de Chiapas y la emisión de lineamientos para la prevención y atención del acoso sexual en el transporte público, estos esfuerzos resultan insuficientes si no se acompañan de acciones concretas en el ámbito municipal. Los municipios, como el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, cuentan con herramientas normativas fundamentales, entre ellas los Bandos de Policía y Buen Gobierno, para prevenir, atender y sancionar conductas que afectan la convivencia social y la seguridad en el espacio público.

Actualmente, la inclusión del acoso callejero como falta administrativa en los Bandos de Policía y Buen Gobierno es desigual en el territorio estatal. Mientras algunos municipios han avanzado en su regulación, otros carecen de disposiciones claras que permitan a las autoridades municipales actuar de manera inmediata frente a estas conductas. Esta disparidad genera vacíos normativos que perpetúan la impunidad y envían un mensaje de tolerancia frente a la violencia cotidiana que viven las mujeres y las niñas.

Incorporar el acoso callejero en los Bandos de Policía y Buen Gobierno no implica criminalizar la convivencia social, sino establecer reglas claras que reconozcan estas conductas como una forma de violencia de género, dotando a las autoridades municipales de herramientas para su prevención, atención y sanción, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Asimismo, contribuye a fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y a armonizar la normativa municipal con la legislación estatal vigente.

En un contexto donde varios municipios del Estado de Chiapas cuentan con declaratorias de Alerta de Violencia de Género, resulta indispensable adoptar medidas preventivas que atiendan las causas estructurales de la violencia contra las mujeres. El acoso callejero, aunque frecuentemente minimizado, constituye una antesala de violencias más graves y un factor que limita el ejercicio pleno de derechos fundamentales.



**Marcela Castillo**  
Diputada Local

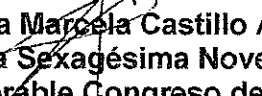
**morena**

En consecuencia, solicito a esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas exhorta respetuosamente a los 124 municipios del Estado de Chiapas a revisar, actualizar e incorporar en sus Bandos de Policía y Buen Gobierno disposiciones específicas que prevengan, reconozcan y sancionen el acoso callejero, en congruencia con la legislación estatal vigente y con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, con el objeto de fortalecer la seguridad, la dignidad y la libre movilidad de niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos.

**Atentamente**

  
**Diputada Marcela Castillo Atristain**  
**Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura**  
**Del Honorable Congreso del Estado.**